32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias""

EXP. N° 200- 537/2018.-

DECRETO N° 5506 -T-

Agdo. N° 1208-0826-2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAYO 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por la Dra. Maria Estefania Guibarguis, en su carácter de apoderada legal de "El Urbano S.R.L", en contra de la resolución Ministerial N° 644-TyE-2018, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha interpuesto recurso jerárquico en contra de la resolución N° 644-TyE-2018, por la cual se hace lugar al reclamo formulado por la Unión Tranviarios Automotor (UTA) en contra de la empresa El Urbano S.R.L.

Que, el acto administrativo que es objeto del recurso, resulta ser una resolución emitida por el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo de la Provincia, siendo notificada la misma al administrado en fecha 24/07/2018.

Que, de las constancias de autos surge que se interpuso recurso de revocatoria, según el procedimiento previsto en el Art. 135º de la Ley 1886 de Procedimiento Administrativo en fecha 30/07/2018 siendo rechazado mediante Resolución Nº713-MTyE-2018, dejando expedita la presente vía.

Que, a fs. 24/25, se pronuncia Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que no corresponde avocarse al tratamiento del recurso tentado debiendo rechazarse el mismo por incompetencia del Poder Ejecutivo estando expresamente establecida la competencia en grado de apelación ante el Tribunal del Trabajo, lo que es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello, en uso de las facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. María Estefanía Guibarguis, en su carácter de apoderada legal de "El Urbano S.R.L por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33º de la Constitución Provincial, sin que ello importe rehabilitar instancias caducas y/o reanudar plazos vencidos.

33

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

/// 2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº 5506 -T-

ARTICULO 3º: Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo y Empleo notifíquese al recurrente en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.

GASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR